

San Miguel de Tucuman, 04 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 261 /ME.-
EXPEDIENTE N° 19.401/376/D/2012 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **RI MAR ALCOHOLES S.R.L.**, en contra de la Resolución N° D 202/14 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 07 de Julio de 2014, por la que se resuelve: Rechazar la impugnación interpuesta por el contribuyente en contra del Acta de Deuda N° A 377-2012, confeccionada en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, confirmándose la misma; Rechazar el descargo efectuado contra el Sumario N° M 377-2012 y Aplicar al contribuyente una multa de \$ 384.709,44 (pesos trescientos ochenta y cuatro mil setecientos nueve con 44/100) equivalente a 3 (tres) veces el gravamen omitido consignado en el Acta de Deuda N° A 377-2012, por encuadrar su conducta en el supuesto de hecho tipificado por el artículo 86, inciso 1) del Código Tributario Provincial; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **RI MAR ALCOHOLES S.R.L.**, en contra de la Resolución N° D 202/14 emitida por el Sr. Director General de Rentas, en fecha 07 de Julio de 2014, atento a los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR la presente Resolución al apelante y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia.

A.P.M.